RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 10 ACTA 132 FECHA 28-setiembre-2012

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF-LPN SBE N° 6/2012 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, A TRAVES DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

VISTOS: La Resolución N° 21 inserta en el Acta 123 de fecha 10 de setiembre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN SBE N° 6/2012 para la prestación del Servicio de Transporte de Caudales para el Banco Nacional de Fomento, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica y se adjudicó a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** la prestación del servicio de Transporte de Caudales; la nota de fecha 13 de setiembre de 2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual comunica a la DNCP, la adjudicación a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** el Servicio de Transporte de Caudales para el Banco Nacional de Fomento; la nota DNCP N° 22254/2012 de fecha 17 de setiembre de 2012, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que la presente adjudicación ha sido verificada, no obstante no podrá ser difundida a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por existir puntos que deben ser adecuados conforme a la Ley que regula las adquisiciones del Estado; el informe C.E. N° 78/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 del Comité de Evaluación; el informe A.I. N° 486 de fecha 20 de setiembre de 2012 de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, en atención a lo indicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de obtener el código de contratación correspondiente, aclara en el informe C.E. N° 78/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012, sobre el monto adjudicado a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, para el servicio de Transporte de Caudales para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°) Modificar el Artículo 2°) de la Resolución N° 21 inserta en el Acta 123 de fecha 10 de setiembre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, en el sentido de aclarar que la adjudicación a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN SBE N° 6/2012 para la contratación del Servicio de Transporte de Caudales para el Banco Nacional de Fomento, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, es hasta un monto máximo de G. 2.000.000.000.- (guaraníes dos mil millones) y un monto mínimo de G. 1.000.000.000. (guaraníes un mil millones) en la modalidad de Contrato Abierto, por el término de 12 (doce) meses, conforme a su Oferta y Lista de Precios Unitarios en base al Acta de la Sesión Pública Virtual ID 238.535 y al Acta de presentación de Documentaciones de la Subasta.----------

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar la comunicación pertinente de lo resuelto en el Artículo 1°) de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**.
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**.
César L. Furiasse Rolón - Secretario General.

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES